



Resolución Directoral

Lima, 06 de Mayo de 2025

VISTO:

El expediente administrativo Registro N° 14177-2025, que contiene entre otros, el Memorándum N° 084-2025-DG-HNDM y Memorándum N° 089-2025-DG-HNDM, de fechas 05 y 06 de mayo, respectivamente, ambos de la Dirección General y el Informe N° 045-2025-OP-ESCYR-HNDM, de fecha 07 de abril de 2025, del Jefe de la Oficina de Personal, con el cual solicita la conformación de la Comisión para la Conducción del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de Salud, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, la Centésima Decima Octava, Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone autorizar excepcionalmente, a partir del mes de diciembre de 2025, al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, a realizar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud en plazas presupuestadas, para lo cual, las referidas entidades quedan exceptuadas de lo establecido en el artículo 6 y en el numeral 9.1 del artículo 9 de la mencionada Ley, así como del literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2025-SA, se aprobó el Reglamento del Proceso del Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, el mismo que dispone en su artículo 8° que, los procesos de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, se llevarán a cabo; entre otros, a través de la comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora;

Que, el artículo 10°, de la precitada norma legal, establece que, la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora, será designada por Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora y estará conformada de la siguiente manera: 10.2) En el caso de las unidades ejecutoras: Un/a representante del titular de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá; 10.3) Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a; 10.4) Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces; 10.5) Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces. Los integrantes antes mencionados contarán con un/a representante alterno/a;

Que, asimismo, el artículo 13°, del Decreto Supremo N° 003-2025-SA, establece las funciones que realizará la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de las Unidades Ejecutoras;

Que, mediante el Informe N° 045-2025-OP-ESCYR-HNDM, de fecha 07 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Personal, en atención a lo dispuesto en el artículo 10°, del Decreto Supremo N° 003-2025-SA, solicita a la Dirección General, la designación de los representantes que conformaran la Comisión para la Conducción del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de Salud, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";



Que, con Memorandum N° 084 y 089-2025-DG-HNDM, la Dirección General solicita la emisión del acto Resolutivo con el cual se conforme la Comisión para la conducción del proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de Salud, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", remitiendo para ello a los servidores que la integran;

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", y la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Conformar la Comisión para la Conducción del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de Salud, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", la misma que está integrada por los siguientes funcionarios designados:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	ÓRGANO QUE REPRESENTA
	Miembros Titulares	Miembros Alternos		
1	M.C. RUBÉN MARINO AZAÑERO REYNA	M.C. ELIAS RODRIGO ALIAGA HERRERA	Presidente	Representante de la Dirección General
2	Abg. RAÚL VÍCTOR TORRES CASTAÑEDA	Abg. JAVIER LUCIO ZUÑIGA BARRIOS	Secretario	Oficina de Personal
3	Abg. MIRIAN YSABEL RODRIGUEZ VARGAS	Abg. JORGE EMILIANO VARGAS TORREJON	Integrante	Oficina de Asesoría Jurídica
4	Econ. NORA LUZ VALCARCEL ILLATINCO	Lic. WALTER CISNEROS SULCA	Integrante	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

Artículo 2°: En la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de Salud, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", conformada en el artículo 1°, podrá actuar como veedor, un/a representante de los gremios sindicales, debidamente acreditado por la organización sindical ante la Entidad.

Artículo 3°: Los integrantes de la Comisión conformada en el artículo 1°, desarrollaran sus funciones en el marco de lo dispuesto en el artículo 13°, del Decreto Supremo N° 003-2025-SA, que aprobó el Reglamento del Proceso del Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales.

Artículo 4°: El plazo de vigencia de la Comisión conformada en el artículo 1°, culmina una vez emitido el informe final respectivo, a que se refiere el numeral 13.10, del artículo 13°, del Decreto Supremo N° 003-2025-SA.



Ministerio de Salud
Dirección de Redes Integradas de Salud
Lima Centro
Hospital Nacional Dos de Mayo



N° 086 -2025/D/HNDM

Resolución Directoral

Lima, 06 de Mayo de 2025

Artículo 5°: Notificar la presente Resolución Directoral a los integrantes de la Comisión conformada en el artículo 1°.

Artículo 6°: Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el portal del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



VRGP/JEVT/jac.

- C.C.
- Dirección General.
- Dirección Adjunta.
- Of. Ejecutiva de Administración.
- Of. de Asesoría Jurídica.
- Of. de Personal.
- Interesados.
- Oficina de Estadística e Informática (Púb. Pág. Web)
- Archivo.

